

Disposición 003/19

Zapala, 1 de Agosto de 2019

Visto:

- La Resolución 1063/13 “Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal”.
- La Resolución 1697/13 Anexo III “Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente”.
- La Resolución 321/13 correspondiente al Plan de Estudios N° 518 y la Resolución 597/17 Plan de Estudios N° 670 del Consejo Provincial de Educación.
- La Resolución 1689/15 correspondiente al Plan de Estudios N° 639 y Plan de Estudios N° 640 del Consejo Provincial de Educación.
- La Resolución 1011/11 Régimen Académico Marco para la Formación Docente.
- La Disposición 051/13 “Lineamientos de Extensión y Formación Continua”.
- La Disposición 02/19 “Reglamento Académico Institucional”.

Considerando

- Que los Diseños Curriculares plantean la formación de docentes entendidos como “trabajadoras o trabajadores políticos pedagógicos” que puedan situarse con autonomía y compromiso en los espacios sociales y en las instituciones educativas desde una toma de posición y decisiones políticamente fundadas.
- Que el Reglamento de Prácticas y Residencia establece en su encuadre normativo que “resguardará un margen de decisión a nivel institucional y de equipos docentes a cargo de los espacios curriculares del campo de la práctica (...) Será de construcción colectiva y no podrá apartarse de los lineamientos generales del presente” (Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente, resolución 1697 Anexo III).
- Que las Prácticas de Enseñanza y Residencia requieren de un marco regulador institucional que acompañe y ampare la trayectoria estudiantil.
- La necesidad institucional de revisar, actualizar y normar el reglamento de prácticas de las carreras de PEI, PEP y PEE.
- Que esta disposición contemplará las necesidades de los planes que se encuentran en vigencia, en relación al Campo de las Prácticas y Residencia.

EL EQUIPO DIRECTIVO Y EL CONSEJO ACADÉMICO

DISPONEN

1. Aprobar el siguiente reglamento de Prácticas y Residencia para los Profesorados de Educación Primaria, Educación Inicial y Educación Especial. **(ANEXO I)**
2. Determinar que a partir de la fecha se realizaran las notificaciones correspondientes.

ANEXO I

RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIA ISFD N° 13

**En referencia a la Resolución 1697/13 Anexo III
Diseño Curricular Planes 639 – 640 y 670**

CARACTERIZACIÓN DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA:

Sobre la noción, los fundamentos y alcances del campo:

Partir de la idea de campo nos remite a comprender en qué términos es entendido en nuestro Diseño Provincial. Desde esta lógica, la noción de campo refiere a una elección que configura una perspectiva política, moral, ética y estética del mundo. Siguiendo a Bourdieu “*la metáfora inicial de que un campo se puede comparar a un espacio de juego explica las vinculaciones entre los diferentes actores y agentes sociales puestos a jugar¹*” Asimismo, creemos conveniente aclarar que tal como expresa el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente de la Provincia de Neuquén, el campo de las prácticas “*constituye el pivote sobre el que giran los otros dos campos. Los campos de la formación general y de la formación específica se articulan con el de las prácticas, aportan al mismo y orientan su proceder en función de las prácticas²*”. De tal manera, “*se define como punto de partida, principio rector y núcleo sustantivo que motoriza la formación, a las prácticas esperadas como lo que se pretende o espera que educadores y educadoras, realicen en su trabajo cotidiano³*”

¹ Diseño curricular de la Provincia de Neuquén (2.015) Plan de estudios N° 639 (p.48).

² Op. Cit. P.32.

³ Resolución Provincial 1697/12. Anexo III.

SOBRE EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA FORMACIÓN DOCENTE

Entendiendo que la práctica ocupa el lugar central en la formación, eje alrededor del cual concurren los espacios curriculares correspondientes a los otros campos, es que se torna fundamental generar acciones tendientes al trabajo colaborativo.

Este modelo implica la construcción de vínculos, por un lado, entre el Instituto formador y las Instituciones asociadas, y por otro, entre el campo de la práctica con los campos de la formación general y específica, tendientes a promover espacios de trabajo que posibiliten acompañar integralmente los recorridos formativos, académicos de los estudiantes.

Es así que, los vínculos entre las instituciones y los sujetos cobran sentido en la cooperación en torno a la formación, resignificando el lugar de los educadores y las educadoras como co-formadores y co-formadoras.

Perrenoud (2001) denomina a los co-formadores “*formadores de terreno*” y conceptualiza su papel desde la autonomía profesional. No los piensa como auxiliares dóciles de los formadores, sino que considera que deben encontrar su espacio en el dispositivo de la formación, lo que implicaría que, en la medida de lo posible, estén asociados a los objetivos del proceso, pero que a su vez tengan libertad para aportar sus propios enfoques acerca de la formación. En este sentido, las escuelas asociadas también son instituciones co-formadoras de docentes.

PRÁCTICAS ESPERADAS⁴

Pensar en la formación docente desde las prácticas esperadas implica – desde el punto de vista curricular- tomarlas como orientadoras de la misma, planteando dicha orientación, no desde el lugar del docente ideal o desde el perfil del maestro, sino desde lo que efectivamente hace o se espera que haga. Las orientaciones se focalizan en los siguientes ejes:

Lectura crítica de la realidad y toma de postura frente a la misma.

⁴Tal como establece el Diseño Curricular para la Formación Docente de la Provincia de Neuquén. Res. 1689/15. Págs. 20 - 23

- Desnaturalizar la realidad
- Tomar decisiones fundamentadas y argumentar.
- Analizar y comprender el contexto en el que se desarrolla su práctica (lo mediato y lo inmediato)
- Asumir compromisos con valores éticos democráticos y participativos
- Preservar y resguardar la confidencialidad profesional.
- Respetar los derechos humanos, las perspectivas de interculturalidad y de género.

La comunicación y el fortalecimiento de vínculos con los pares, con los alumnos y sus familias.

- Trabajar colaborativamente entre pares resguardando la confidencialidad profesional.
- Fomentar el trabajo grupal con los niños y las familias.
- Indagar y construir conocimiento alrededor del trabajo grupal.
- Generar un clima de trabajo y juego en el que el compartir y participar, la igualdad, la libertad y la no discriminación, entre otras, sean las bases del enseñar y el aprender.

Un vínculo crítico y reflexivo con los conocimientos.

- Leer críticamente la práctica docente y tener conocimiento sobre ella, que permitan fundamentar decisiones pedagógicas.
- Reflexionar y construir conocimientos colectivamente.
- Conocer, acercarse a lo desconocido, desde el paradigma de la complejidad.
- Articular teoría y práctica en la clase y en el accionar cotidiano.
- Participar de proyectos de investigación-acción y talleres que le permitan vivenciar la construcción de conocimientos.

Saber enseñar.

- Planificar actividades partiendo de problemas de la realidad y estableciendo relaciones con los contenidos escolares, de manera tal que el aprendizaje sea significativo para los alumnos.

- Seleccionar estrategias variadas que permitan trabajar placenteramente y lleven a pensar, reflexionar e indagar sobre la realidad.
- Facilitar la construcción de subjetividades e identidades de los alumnos, como sujetos sociales en relación con su realidad histórica.
- Favorecer la experimentación, el trabajo grupal y el juego en la práctica pedagógica.

Trabajo docente y cuidado de la salud.

- Ser parte de movimientos culturales y populares y/o respetar los de los alumnos.
- Comprometerse con el trabajo docente, la vida escolar y la comunidad más cercana y actuar éticamente.
- Construir saberes sobre la praxis docente.
- Analizar las condiciones de trabajo y cuidar de su salud como trabajador, de la salud de sus pares y de la de los alumnos.

LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PRESENTE REGLAMENTO

En coherencia con los Diseños Curriculares y el Régimen Académico Marco (RAM) la propuesta es favorecer y posibilitar las concreciones de los trayectos formativos enmarcados en las condiciones establecidas por la Resolución 0661/14:

- a) favorecer el ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes en la carrera de formación docente en las mejores condiciones,
- b) el respeto y la promoción de los derechos de las y los estudiantes en el marco de los Derechos Humanos y de la normativa vigente,
- c) la promoción de prácticas tendientes a la autonomía de las y los estudiantes,
- d) la concepción de prácticas que eviten la secundarización de la formación docente,
- e) la primacía de los aspectos pedagógicos en la toma de decisiones y en la vida institucional.

ENCUADRE NORMATIVO

- Ley 26.206 - Ley de Educación Nacional.
- Ley N° 14.473 – Estatuto del docente.
- Ley N° 25273 - Alumnas Embarazadas - Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidéz para Alumnas de los ciclos EGB, Polimodal y Superior No Universitaria.
- Ley N° 26150 - Ley Nacional de educación sexual integral.
- Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente.
- Res. CFE N° 132/11 – Lineamientos federales para el planeamiento y la organización institucional del Sistema Formador.
- Leyes Provinciales: N° 242, 2302, 2479, 2212.
- Resoluciones N° 144/07 Protocolo sobre maltrato infantil. Y su ampliatoria RESOLUCIÓN N° 611/07“Planilla de indicadores de detección de situaciones de riesgo en la infancia”.-
- Circular N° 0001/04- DGRH “Sobre accidentes de alumnos”
- Resolución 0376/02: “Formas de acto, horarios de entrada y salida, turnos”
- Ley de Violencia de Género N° 26.485
- RESOLUCIÓN N° 311/16 Consejo Federal de Educación. Inclusión al sistema educativo
- Resolución del CFE 311/16
- Resolución CFE 174/12 y 175/1
- LEY Provincial N° 2785 “Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar”.-
- RESOLUCIÓN N° 1331/15 Protocolo interno de Intervención Educativa frente a la violencia familiar.
- LEY Provincial N° 2635
- “Programa provincial de Prevención de la violencia escolar”. Entendiendo la violencia escolar toda agresión física o verbal entre niños, adolescente y/o adultos.-

- RESOLUCIÓN N° 1259/15 Procedimiento ante situaciones de agresión física o verbal de un adulto externo a la institución dirigida a un adulto trabajador en la institución.
- RESOLUCIÓN N° 1633/15
- Licencia por violencia contra la mujer con goce de haberes, ante cualquier situación de revista.-
- Resolución N° 2183 “Sobre excursiones y Viajes de estudios de los educandos”
- Resolución N° 1405/13 “Licencia con goce de haberes para la realización de la práctica y residencia”.

INSTANCIAS QUE COMPRENDE EL CURSADO DEL ESPACIO DE LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS

- a. Clases y encuentros con estudiantes en el Instituto Superior de Formación Docente con profesores de práctica y residencia, y profesores/as de otros campos.
- b. Prácticas en las instituciones educativas de todos los niveles y otras instituciones donde se lleven a cabo actividades educativas.
- c. Participación/organización de encuentros con diferentes modalidades, formatos y actores sociales, organizados conjuntamente con docentes de todos los campos y educadores de instituciones donde se lleven a cabo actividades educativas.⁵

EXPECTATIVAS Y RESPONSABILIDADES CONCURRENTES

Como encuadre general de este apartado, se espera que los involucrados desarrollen la disposición al diálogo, el trabajo colaborativo, la comunicación franca y la construcción pública de acuerdos en el marco de las prácticas esperadas. Así también, deberán manifestar en el desempeño de su tarea docente, actitudes acordes a la ética profesional y a dichas prácticas en el marco de la defensa de la educación pública, popular e intercultural.

⁵ Se especificará en la planificación de cada espacio curricular.

De las y los estudiantes

- a) Respetar el cumplimiento de la normativa vigente en la jurisdicción.
- b) Conocer y cumplir el reglamento de prácticas y residencia como así también las propuestas pedagógicas de cada espacio curricular.
- c) Ajustar la asistencia al porcentaje determinado por la normativa vigente.
- d) Cumplir con la elaboración de las carpetas didácticas, proyectos, planificaciones, propuestas de intervención, otras, según corresponda.
- e) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados con el marco del trabajo colaborativo.
- f) Asegurar disponibilidad para intercambiar sus producciones, recibir sugerencias y aportes críticos en todas las instancias del proceso.
- g) Generar y participar en espacios de intercambio de experiencias pedagógicas en relación al campo de las prácticas docentes.
- h) Cuidar y ser prudentes en relación a: cuidado de la imagen del niño; los juicios de valor; información reservada.
- i) Conocer los criterios de evaluación del proceso de las prácticas pedagógicas.
- j) Deberá concretar la salida de campo en los tiempos pautados de acuerdo a lo establecido por planificación para cada año de práctica y residencia y considerando la cantidad de horas planteadas por en el Diseño Curricular. La salida de campo representa una parte más del recorrido del Taller.
- k) Participar en los seminarios y talleres coordinados por los docentes del espacio.
- l) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

De las y los profesores y/ equipos de práctica y residencia

- a) Poner en común el Reglamento Marco provincial a las profesoras y los profesores de los otros campos y educadoras/es de las instituciones con las cuales se establece vínculo colaborativo
- b) Dar a conocer el Reglamento de Práctica y Residencia a las y los estudiantes a fin de generar procesos de reflexión.

- c) Elaborar y poner a disposición de las/os involucradas/os la propuesta del espacio curricular correspondiente
- d) Promover -a través de diversos dispositivos- experiencias formativas que se centren en la revisión y transformación de la práctica; articulando experiencia, reflexión y conceptualización.
- e) Participar y/o promover instancias de diálogo y articulación entre espacios curriculares, a nivel institucional e interinstitucional.
- f) Generar y participar en espacios de intercambio de experiencias pedagógicas con relación al campo de las prácticas docentes.
- g) Asumir la responsabilidad y garantizar el acompañamiento pedagógico didáctico necesario en las diferentes etapas involucradas en las Prácticas y Residencias.
- h) Dar a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación del proceso de las prácticas pedagógicas. Proponer -al menos- dos instancias acreditables, atendiendo a la particularidad de cada año de cursado de práctica y residencia.
- i) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- j) Toda instancia acreditable será acompañada por una devolución escrita de los/as profesores/as.
- k) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

De los y las profesores/as de otros campos de los ISFD

- a) Conocer el reglamento de Prácticas.
- b) Construir, compartir sentidos y participar de las propuestas de los espacios de la práctica y Residencia.
- c) Asumir la responsabilidad y garantizar el acompañamiento pedagógico didáctico necesario en las diferentes etapas involucradas en las Prácticas y Residencias tanto en sede como en campo, según las horas estipuladas en el Plan de Estudio Administrativo y en el Diseño Curricular.
- d) Sobre el/ los seminarios en los Talleres de práctica y residencia.

- El dictado estará a cargo de espacios curriculares con horas de práctica, en horarios a convenir dentro de la carga horaria de cada Taller de Práctica.
 - Se acordarán al interior de cada espacio de Práctica/ Residencia las pautas de evaluación para la acreditación⁶, dependiendo de cada espacio de práctica, responsables, cantidad de horas y/o frecuencia del dictado.
- e) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- f) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

Del y la coordinador/a del campo de la práctica

- a) Elaborar acuerdos con supervisores, directores y docentes de los niveles/modalidades para los que forma y con otras instituciones de la comunidad en el marco de la normativa vigente.
- b) Definir circuitos administrativos/pedagógicos básicos para el buen funcionamiento del campo.
- c) Articular las tareas al interior del campo y con los coordinadores de los otros campos en torno al eje de la práctica.
- d) Comprometerse con la función pedagógica inherente a su tarea.
- e) Organizar estrategias para el desarrollo de funciones y acciones en las instituciones donde se concretan los procesos de prácticas docentes.
- f) Participar en la definición de espacios en el marco del trabajo colaborativo al interior del campo y de las instituciones co- formadoras.
- g) Favorecer la comunicación entre las/los estudiantes y las instituciones co formadoras.
- h) Realizar intervenciones ante situaciones de conflicto habiéndose agotada todas las instancias previas de diálogo y resolución.

⁶ El trabajo de Resignificación/Sistematización de la experiencia estará a cargo de los/as profesores/as de los espacios de la práctica.

- i) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- j) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

De los educadores de las instituciones co-formadoras

- a) Orientar en cuanto al proyecto de trabajo y aspectos de la vida institucional.
- b) Conocer el reglamento de Prácticas.
- c) Participar en entrevistas y reuniones con las/ los profesores de práctica, residencia, estudiantes y otros actores intervinientes en el proceso.
- d) Acompañar la propuesta didáctica de intervención en su elaboración, desarrollo y evaluación.
- e) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- f) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

De los directivos y responsables de las instituciones co-formadoras

- a) Participar en la elaboración de acuerdos interinstitucionales en relación al trabajo colaborativo.
- b) Conocer el Reglamento de Prácticas.
- c) Orientar en cuanto al proyecto de trabajo y aspectos de la vida institucional.
- d) Participar en reuniones de trabajo con docentes de ambas instituciones, estudiantes y otros actores intervinientes en el proceso de prácticas y Residencia.
- e) Acompañar la propuesta didáctica de intervención en su elaboración, desarrollo y evaluación.
- f) Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
- g) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

De la Dirección General de Nivel Superior

- a) Gestionar políticas educativas públicas de formación en el campo de la Práctica.
- b) Generar espacios de encuentro con las Direcciones Generales de los otros niveles y modalidades del Sistema educativo para establecer acuerdos en el marco del trabajo colaborativo.
- c) Avalar y acompañar los proyectos de trabajo interinstitucional.
- d) Realizar intervenciones y acciones de acompañamiento ante situaciones de conflicto tras haber agotada las instancias previas.
- e) Garantizar los espacios necesarios para el desarrollo de las prácticas y residencias.
- f) Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

RELACIÓN CAMPO DE LA PRÁCTICA Y FORMACIÓN CONTINUA:

El campo de la práctica es un espacio propicio para la elaboración de acciones de Formación Continua e Investigación como lugar de encuentro y trabajo en torno a la práctica y su centralidad.

Por esto, desde este reglamento se propone la construcción e implementación de proyectos de Extensión e Investigación en los espacios de Prácticas y Residencias con coformadores que acompañan, desde la educación formal y no formal, a nuestros estudiantes en formación.

ASPECTOS GENERALES DEL RÉGIMEN DE CURSADO PARA PRÁCTICA Y RESIDENCIA

- Espacio curricular anual⁷
- **Los espacios de Práctica y Residencia tendrán el formato curricular de talleres anuales en los ISFD y serán acreditados por promoción.**

⁷En relación a lo estipulado en la Res. 0661/14 y sus futuras modificaciones

- Estos espacios sólo pueden ser cursados en condición de **alumno regular con cursado presencial**.
- Lo/as estudiantes asistirán y participarán en diversos espacios e instancias: clases, encuentros, jornadas institucionales, campamentos, salidas educativas, otros, en el ISFD y en otras instituciones.
- El ingreso –tanto como la permanencia y finalización- a las instituciones para realizar observaciones, indagaciones y/o intervenciones educativas y socio-comunitarias, se realizará en tiempos acordados en el marco de la tarea colaborativa y según las circunstancias contextuales e institucionales.
- En el período que desarrollen sus prácticas y en caso de ausencia de educadores a cargo del espacio educativo, los y las estudiantes del ISFD sólo podrán permanecer y realizar sus intervenciones acompañados por algún docente/referente de la institución asociada.

LINEAMIENTOS GENERALES DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN⁸

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

DE LA ASISTENCIA

- 75 % de asistencia a los espacios curriculares establecidos en el plan.
- Asistencia a la totalidad de las intervenciones donde se realicen actividades educativas. Se considerará la posibilidad de recuperación en caso de inasistencia por enfermedad o razones de fuerza mayor debidamente certificadas.

⁸ Este apartado da cumplimiento a lo expresado en el Artículo 20 del RAM

DE LA APROBACIÓN

Los espacios de las Prácticas y Residencia se aprueban por promoción según lo planteado en los artículos N° 15 Inc. A; 16, 17, 18 y 21 del RAM.

- La aprobación de todas las producciones individuales y/o grupales, con un mínimo de 7 (siete).
- Aquellos talleres que cuenten con Seminarios en los Trayectos de Práctica se aprobarán según los criterios definidos por el espacio curricular. Cada institución decidirá el momento del año y periodicidad con la que se cursarán, siempre que se respete la cantidad de horas previstas en las planificaciones.

DE LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN

- Las “prácticas esperadas” constituyen el marco que orientan los criterios de la evaluación y acreditación de acuerdo a los Diseños Curriculares vigentes.
- La evaluación y acreditación de este espacio formativo estará a cargo de los docentes del campo de las prácticas.
- En el caso de residencia también podrán participar los docentes de otros campos que hayan sido parte del proceso, previo acuerdo de trabajo colaborativo explicitado en las respectivas planificaciones.
- En la evaluación de los procesos de aprendizaje de Práctica y Residencia se considerarán los informes realizados por los educadores/as de las instituciones co formadoras.
- Los Trabajo Prácticos serán acreditables en la primera instancia o en su correspondiente recuperación.
- La salida de campo, en caso de ser desaprobada, es un proceso que no puede ser recuperado, ya que requiere de un tiempo específico establecido en las planificaciones de práctica/ residencia y acordado con las instituciones co-formadoras, a la vez que requiere de un trabajo de elaboración constante del estudiante, que implica la auto-

reflexión, procesos metacognitivos y recursivos que deben ser resignificados posteriormente.

EXTENSIÓN, SUSPENSIÓN Y CESE DE LAS PRÁCTICAS

Cuando se considere necesario o se produzca alguna situación que impida continuar realizando las prácticas/residencias, los/as estudiantes tendrán derecho a prolongar las mismas en el año inmediato posterior; siempre y cuando hayan cumplido con los criterios de evaluación propuestos hasta ese momento.

De las situaciones en las que es pertinente extender, interrumpir o cesar el período de práctica:

a)- Posibles causas externas:

- Problemas edilicios.
- Conflictos gremiales o de otra índole.
- Situaciones de Salud pública o de orden climático determinado por defensa civil.

b)- Posibles causas internas:

Por motivos de salud o fuerza mayor. En el caso de embarazo se arbitrarán los medios para reformular la propuesta en función del cumplimiento de la Ley 25273.

- Es responsabilidad de la estudiante informar al equipo de práctica y/o residencia su situación (semanas de gestación y fecha probable de parto) y decidir conjuntamente el recorrido a instrumentar.
- Si al inicio de su licencia cumplimentó el 75% del TC deberá presentar un trabajo de resignificación para acreditar el espacio.
- En caso de verse imposibilitada de realizar el trabajo de resignificación, la instancia quedará abierta hasta el próximo turno de mesas de examen.
- Las situaciones de amamantamiento se regirán por la Ley Provincial.
- Se justificarán las inasistencias en sede, siempre que respondan a lo planteado en la ley 2479 Régimen de inasistencias por gravidez de las alumnas.

- b.1. Las ausencias reiteradas que impidan el adecuado desarrollo de las propuestas de trabajo.
- b.2. La imposibilidad de desarrollar algunas de las instancias involucradas en las propuestas de práctica y residencias.
- b.3. Ante situaciones de conflicto u hostilidad en la institución de destino hacia el estudiante será reubicado en otra institución según evaluación del equipo de cátedra.
- b.4. Cualquier situación por parte de los estudiantes/practicantes que pusiera en riesgo la integridad del grupo humano de la escuela será contemplada según la normativa vigente.
- b.5. Cuando los criterios elaborados por la cátedra de práctica y residencia para la acreditación del proceso no hayan sido logrados.

El equipo de Práctica y Residencia podrá tomar la decisión de extensión, suspensión o cese de la práctica, ante los puntos nombrados, en función de cada situación particular. Será responsable de evaluar la medida a tomar y elaborará un informe que remitirá a las autoridades que correspondan. Asimismo, toda situación excepcional o no prevista en el presente reglamento será evaluada y resuelta por el equipo de práctica y residencia, coordinador del área de la práctica y demás Órganos de Gobierno de dicho Instituto.